



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1757, FIJANDO MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1758, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR NORTE - OESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERCEDES, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHIVILCOY, EL PUESTO DE VIGILANCIA EMILIO AYARZA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1759, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, JEFATURA ZONAL DE SEGURIDAD RURAL PEHUAJÓ, CARGO DE JEFE SUBJEFATURA ZONAL DE SEGURIDAD RURAL LINCOLN.
- * RESOLUCIONES Nº 1769 Y 1770, PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1771, HABILITANDO EMPRESA "SERVICE COMPANY AND CONTROL S.A."
- * RESOLUCIÓN Nº 1851, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES.
- * RESOLUCIÓN Nº 1855, MODIFICANDO LA CONSTITUCIÓN DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ACTO POR MÉRITO EXTRAORDINARIO" Y DESIGNANDO SECRETARÍAS DE ACTAS DE LA COMISIÓN.
- * RESOLUCIÓN Nº 1175, SANCIONANDO A LA "COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 138, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "BÚSQUEDA Y RESCATE SUBACUÁTICO".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 139, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "MOTOCICLISTA POLICIAL".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 140, APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "JORNADA DE LIDERAZGO EN ORGANIZACIONES JERARQUIZADAS".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 141, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "OPERADORES DE HIDROELEVADORES, ESCALERAS MECÁNICAS Y NIVEL BÁSICO RESCATE EN ALTURA".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 147, APROBANDO FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES Y PLANILLA DE PUNTAJE.
- * NOTA DE LA ASOCIACIÓN CIRCULO PERSONAL POLICIAL DE BUENOS AIRES, LLAMANDO A INTEGRAR EL REGISTRO DE POSTULANTES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO Y LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de octubre de 2012.

VISTO la necesidad de fijar nuevos montos en concepto de aranceles por los servicios de policía adicional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° del capítulo II -de los aranceles- del anexo I del Decreto N° 4594/90, modificado por Decretos N° 1876/92 y N° 1172/05, se estableció que los montos en concepto de servicios de policía adicional sean fijados por el entonces Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad en función del riesgo concreto que implique la tarea encomendada;

Que asimismo se dispuso que dichos importes no superen los porcentajes máximos con relación al sueldo básico del oficial de policía de las Policías de la Provincia de Buenos Aires conforme a las siguientes pautas:

- a) Servicio de categoría 1: veintinueve por ciento (29%);
- b) Servicio de categoría 2: treinta y cuatro por ciento (34%);
- c) Servicio de categoría 3: cuarenta por ciento (40%);

Que mediante Resolución Ministerial N° 4153/11 se fijaron tales montos correspondientes a los servicios de Policía Adicional conforme a la siguiente categorización:

a) Servicio de categoría 1 (espectáculos o reuniones públicas): pesos quince (\$ 15) por hora de servicio;

b) Servicio de categoría 2 (Bancos, Instituciones de créditos o locales en que se guarden valores: pesos dieciocho (\$ 18) por hora de servicio;

c) Servicio de categoría 3 (acompañamiento de pagadores, recaudadores y todo traslado de valores y seguridad de personas o bienes no comprendidos en los incisos anteriores): pesos veintiuno (\$ 21) por hora de servicio;

Que en esta instancia se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por el cual se fijen nuevos montos por los conceptos descriptos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757 (modificada por la Ley N° 14.131) y por el Decreto N° 4594/90 -modificado por Decretos N° 1876/92 y N° 1172/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar a partir del 1 de noviembre de 2012, los montos correspondientes a los distintos servicios de policía adicional acorde a la siguiente categorización:

- a) Servicio de categoría 1 (espectáculos o reuniones públicas): pesos dieciocho (\$ 18) por hora de servicio;
- b) Servicio de categoría 2 (Bancos, instituciones de créditos o locales en que se guarden valores): pesos veintiuno (\$ 21) por hora de servicio;
- c) Servicio de categoría 3 (acompañamiento de pagadores, recaudadores y todo traslado de valores y seguridad de personas o bienes no comprendidos en los incisos anteriores): pesos veinticuatro (\$ 24) por hora de servicio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los servicios de policía adicional que se presten en los hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial, quedan encuadrados en la categoría 1 que contempla el Decreto N° 1172/05, modificatorio del Decreto N° 4594/90.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1757.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-539.024/12, por el cual se propicia la creación de una dependencia policial, en la localidad de Emilio Ayarza, partido de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Municipalidad de Chivilcoy;

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa;

Que efectuado el respectivo estudio, se ha determinado que su puesta en funcionamiento permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que a los fines propuestos, la Municipalidad de Chivilcoy ha ofrecido un inmueble para la instalación de la dependencia policial, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 45, Parcela 2, Partida Municipal 29974 de la localidad de Emilio Ayarza, partido de Chivilcoy;

Que han intervenido los organismos con competencia e injerencia en la materia, no hallando objeciones para la materialización de la propuesta;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Subsecretario Operativo y del Superintendente de Policías de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Norte - Oeste, Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Chivilcoy, el Puesto de Vigilancia Emilio Ayarza, con dependencia orgánica y funcional de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 45, Parcela 2, Partida Municipal 29974, de la localidad de Emilio Ayarza, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el área de responsabilidad operacional del Puesto de Vigilancia Emilio Ayarza, de acuerdo al ámbito territorial que comprende el Cuartel V del partido de Chivilcoy.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a las áreas pertinentes de esta jurisdicción, a realizar las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble que sirve de base operativa a la dependencia policial creada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Chivilcoy y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 1758.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de octubre de 2012.

VISTO que deviene menester en la instancia, propiciar la designación en el cargo de Jefe Subjefatura Zonal de Seguridad Rural Lincoln del Comisario del Subescalafón Comando Omar Antonio VILLARREAL, legajo N° 15.803, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2663 de fecha 1º de julio de 2011, se creó la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que por Resolución N° 1044 de fecha 29 de junio de 2012 se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, Jefatura Zonal de Seguridad Rural Pehuajó, la Subjefatura Zonal de Seguridad Rural Lincoln;

Que se propone la designación del agente VILLARREAL;

Que el Subsecretario Operativo avala la propuesta;

Que mediante D.M.P.T. N° 1790 de fecha 9 de octubre de 2012, se dispuso el traslado del Comisario del Subescalafón Comando VILLARREAL;

Que en orden a ello, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente VILLARREAL;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Rural, Jefatura Zonal de Seguridad Rural Pehuajó, a partir del 9 de octubre de 2012, en el cargo de Jefe Subjefatura Zonal de Seguridad Rural Lincoln, al Comisario del Subescalafón Comando Omar Antonio VILLARREAL (DNI. 16.116.962 - clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1759.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de octubre de 2012.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO establece el régimen normativo de aplicación al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todos sus Subescalafones;

Que en ese contexto deviene menester conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal a los efectos de asignarle a los funcionarios policiales que se promueven, las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que en orden a las facultades otorgadas, resulta oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad y perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que asimismo, a través de la medida propiciada habrá de regularizarse la situación del agente Víctor Esteban MAÑE Legajo 17.860, quien se encuentra desempeñando un cargo correspondiente a una jerarquía superior a la de su grado de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Junta de Calificaciones correspondiente y la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover a partir del 1° de enero de 2012, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, al grado inmediato superior, al Comisario del Subescalafón Comando Víctor Esteban MAÑE (D.N.I. 20.416.297 - Clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1769.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de octubre de 2012.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO establece el régimen normativo de aplicación al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todos sus Subescalafones;

Que en ese contexto deviene menester conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal a los efectos de asignarle a los funcionarios policiales que se promueven, las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que en orden a las facultades otorgadas, resulta oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad y perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que asimismo, a través de la medida propiciada habrá de regularizarse la situación de la agente Gabriela Alejandra DELGADO Legajo 20.795, quien se encuentra desempeñando un cargo correspondiente a una jerarquía superior a la de su grado de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Junta de Calificaciones correspondiente y la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover a partir del 1º de enero de 2012, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, al grado inmediato superior, a la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Gabriela Alejandra DELGADO (D.N.I. 20.233.539-Clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1770.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de octubre de 2012.

VISTO el presente expediente N° 21.100-119.375/11, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "SERVICE COMPANY AND CONTROL S.A.", solicita su habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1096/09);

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "SERVICE COMPANY AND CONTROL S.A.";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 12 y 35 de la Ley Nacional N° 26.370 y artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SERVICE COMPANY AND CONTROL S.A." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Alicia Moreau de Justo n° 740, piso 1°, oficina 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1771.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de octubre de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-406.283/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación en el cargo de Director de Operaciones, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Adrián MANZI, legajo N° 17.026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del agente MANZI;

Que el Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales avala la propuesta (fs. 3);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente MANZI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Adrián MANZI (DNI. 18.162.599 - clase 1967), en el cargo de Director de Operaciones, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1851.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de octubre de 2012.

VISTO el Decreto N° 38/11 b y la Resolución N° 1929/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se aprobó la nueva estructura organizativa de esta jurisdicción Ministerial;

Que a través de la Resolución N° 1929 del 25 de octubre de 2010 se modificó la conformación de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" establecida en el Anexo I de la misma, en los términos del artículo 126 de la Reglamentación de la Ley N° 13.982 aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Que, en esta instancia y atento lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde modificar la integración de la aludida comisión sustituyendo el Anexo I de la Resolución N° 1929/10;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la constitución de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" sustituyendo el Anexo I de la Resolución N° 1929/10 por el listado que, como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar Secretarías de Actas de la Comisión mencionada en el artículo anterior a las Directoras Jurídica y Técnica y de Relaciones Interadministrativas y Convenios, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convocatoria de la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" se efectuará a través del Jefe de Gabinete del suscripto.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1855.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

- Subsecretario de Justicia, o quien éste designe;
- Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, o quien éste designe;
- Subsecretaría de Planificación o quien ésta designe;
- Subsecretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, o quien éste designe;
- Subsecretario Operativo, o quien éste designe;
- Auditora General de Asuntos Internos, o quien ésta designe;
- Director General de Administración;
- Superintendente de Policías de Seguridad;
- Superintendente de Investigaciones en Función Judicial;
- Superintendente de Seguridad Vial;
- Superintendente de Seguridad Siniestral;
- Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;
- Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;
- Superintendente de Policía Científica;
- Superintendente de Comunicaciones;
- Superintendente de Seguridad Rural;
- Superintendente de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito;
- Superintendente de Institutos de Formación Policial;
- Superintendente de Servicios Sociales;
- Superintendente de Seguridad Zona Norte;
- Superintendente de Seguridad Zona Sur;
- Superintendente de Seguridad Zona Oeste;

- Superintendente de Seguridad Interior Norte - Oeste;
 - Superintendente de Seguridad Interior Centro - Este;
 - Superintendente de Seguridad Interior Sur;
 - Jefe de Gabinete del Ministro de Justicia y Seguridad.
-

LA PLATA, 2 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-037.732/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.476, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad "COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 3, labrada el día 18 de junio de 2004, en el objetivo denominado "FÁBRICA DE LADRILLOS LOIMAR", sito en Camino de acceso a Base Naval de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre, se constató la presencia del señor Gabriel Fernando CORTEZ, DNI N° 22.108.866, quien manifestó ser vigilador de CTEL SRL (Cooperativa de trabajo), vestía uniforme y carecía de credencial habilitante;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada certifica que la empresa CTEL SRL no se encuentra habilitada como prestadora de Seguridad Privada por la Autoridad de Aplicación. Que el objetivo inspeccionado se encuentra denunciado por la Cooperativa de Trabajo EULEN LTDA y que el ciudadano Gabriel Fernando CORTEZ carece de alta de vigilador;

Que conforme constancias obrantes en autos se establece que la COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 966 de fecha 9 de septiembre de 1998, con sede autorizada en calle General Bernardo O´Higgins N° 1511 de la localidad de Florida, partido de Vicente López;

Que debidamente emplazada la prestadora imputada, ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de constatación referenciada fue labrada de conformidad a las formalidades exigidas por el artículo 60 del decreto N° 1.897/02, por lo que posee el valor probatorio que le confiere el inciso 11) de la norma citada;

Que los argumentos de defensa esgrimidos por la encartada, no alcanzan a desvirtuar los elementos de cargo obrantes en autos; mas aún, se reconoce que el vigilador Gabriel F. Cortez, se desempeñó como personal de la COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, y el alta del objetivo inspeccionado;

Que con la prueba de cargo reunida en autos ha quedado acreditado que la prestadora COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. d) Ley N° 12.297);

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de órgano asesor, emitió dictamen en igual sentido;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la "COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA", con sede legal habilitada y domicilio constituido en la calle General Bernardo O'Higgins N° 1511 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS a contar desde el momento que la presente resolución quede firme y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS, por haberse acreditado plenamente en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante de los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) y cinco (5) días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 3º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre firme la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1175.

EXPEDIENTE N° 21.100-037.732/04.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de octubre de 2012.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-507.805/12, por el cual la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y la realización de la Capacitación de "Búsqueda y Rescate Subacuático", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 v sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Capacitación denominada "Búsqueda y Rescate Subacuático," obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, destinada al personal perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, Personal invitado de Organizaciones Gubernamentales de todo el país con injerencia en el área específica como el Grupo Halcón, Gendarmería Nacional, Bomberos Oficiales de las provincias de Córdoba, Misiones, Santa Cruz, Mendoza, Neuquén, San Luis, Policía Metropolitana, Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Bomberos a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Bomberos perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento, control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que ésta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Bomberos.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Bomberos para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, y concrete las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 138.

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad**

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

CURSO

"BÚSQUEDA Y RESCATE SUBACUÁTICO (B.R.S.)"

1. Materia.

Rescate Subacuático.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación teórico y práctico.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios

- Personal de ambos sexos perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Personal invitado de Organizaciones Gubernamentales de todo el país con injerencia en el área específica:
 - ✓ Grupo Halcón.
 - ✓ Gendarmería Nacional.
 - ✓ Bomberos Oficiales de las Provincias de: Córdoba, Misiones, Santa Cruz, Mendoza, Neuquén, San Luis.
 - ✓ Policía Metropolitana.
 - ✓ Fuerza Aérea Argentina.

La Dirección de Bomberos asumirá la responsabilidad de gestionar las invitaciones pertinentes, como la autorización hacia la superioridad, para que se haga viable la asistencia de personal cursante de las instituciones mencionadas, una vez que el presente proyecto tenga resolución favorable.

4.1. Cupo.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 18 (dieciocho) cursantes. Por razones logística y afectación del personal en funciones de instrucción no se considera conveniente llevar adelante el dictado del curso con un cupo inferior a los 8 (ocho) cursantes.

5. Fundamentación

El concepto Búsqueda y Recuperación Subacuático en función policial refiere a la tarea de establecer una zona de operaciones con un cauce o espejo de agua a la cual el personal y medios especializados en tareas en ambiente acuático se deben desplazar para posteriormente localizar (metodológicamente) y recuperar un objeto o cuerpo sin vida. La variante contemplada es el Rescate en donde se trata de salvar la vida de personas involucradas en un hecho ocurrido en el mismo entorno con el empleo de las técnicas adecuadas.

El rastreo subacuático conlleva importantes riesgos para quienes se sumergen, que se multiplican considerablemente habida cuenta el tipo de escenario en los que comúnmente se llevan a cabo. Ello implica que se deban tomar numerosas medidas de seguridad a fin de minimizar dichos riesgos. Una de las principales medidas en el adecuado trabajo en equipo, que debe estar integrado con un mínimo de cuatro buzos, como así también la rotación de los distintos equipos cuando los rastreos se prolongan durante varios días.

Lo expuesto hace necesario ampliar el número de efectivos con capacitación en este tipo de actividades, ya que el actual número de 28 buzos con el que cuenta esta Superintendencia a través de la Dirección Bomberos, distribuidos en sus distintas dependencias, es exiguo teniendo en cuenta el extenso territorio de nuestra provincia.

La posibilidad de poder organizar un curso propio, permitirá orientar los contenidos a las tareas específicas que debe desarrollar un buzo de policía, ya que la formación otorgada por las instituciones (Prefectura Naval o Armada Nacional) en las cuales se formaron nuestros actuales buzos tiene una orientación operativa diferente.

5.1 Ámbitos de aplicación.

Las situaciones que demandan la intervención de personal de Búsqueda y Rescate Subacuático de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, normalmente son en carácter de auxiliar de Justicia en tareas como: búsqueda de personas desaparecidas, búsqueda de evidencia Judicial y rastrellajes. También se interviene en caso de emergencia en donde se halle involucrado el ambiente acuático. Otra intervención menos frecuente resulta ser los servicios de seguridad preventiva a eventos (normalmente deportivos) que se lleven a cabo en un espejo de agua o cauce. En todos los casos se repite la circunstancia de actuar en entornos de alto riesgo que sin la preparación adecuada suponen un peligro para el buzo. Se observan condiciones de muy baja o nula visibilidad, obstáculos subacuáticos, etc.

5.2 Ventajas Operativas.

Desde el punto de vista operativo posee la ventaja brindar mas capacidad a la Policía de la provincia de Buenos Aires en materia de búsqueda y recuperación al no recurrir a otros organismos para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos. Asimismo permite que siga subsistiendo esta especialidad operativa dentro de la Dirección de Bomberos dado

que de no sumar personal especializado la continua merma numérica de buzos capacitados terminará por desarticular la operatividad de la especialidad.

6. Objetivos

6.1. Objetivos generales:

- Incorporar personal calificado en tareas de Búsqueda y Recuperación a la Sección Riesgos Especiales.
- Generar un adecuado trabajo en equipo.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad

6.2. Objetivos específicos:

- Evaluar la capacidad de los cursantes en tareas de búsqueda y recuperación subacuática.
- Formar en conocimiento y aplicación de nociones de seguridad en tareas de búsqueda y recuperación subacuática al personal involucrado.
- Dotar al personal de las herramientas necesarias para cumplir con el requerimiento de la Justicia en cuanto a la búsqueda, hallazgo y posterior recuperación de elementos o personas desaparecidas dentro de la jurisdicción operativa.
- Dominar las diferentes técnicas de nado con y sin equipo.
- Adaptarse al medio acuático en condiciones adversas.
- Dominar técnicas de rastreo y rescate de víctimas y objetos.
- Dominar las técnicas de apoyatura para la labor específica del buceo.
- Identificar presuntos artefactos explosivos y conocer las medidas para actuar en consecuencia.
- Conocer los pormenores del soporte vital básico y tratamiento inicial de barotraumas.

7. Carga horaria

El curso durará 3 (tres) semanas, sumando un total de 180 (ciento ochenta) horas cátedra de 40 minutos cada una de ellas, es decir 120 (ciento veinte) horas reloj en total. Se dictarán 8 (ocho) horas reloj por día, acorde el siguiente detalle:

7.1. Materias y carga horaria.

Nº	Materia	Modalidad	Hs. cátedra	Hs. reloj
1	Actualización	Teórica	12	8
2	Técnicas de Salvamento y Rescate	Teórico - Práctico	60	40
3	Técnicas de Búsqueda	Teórico - Práctico	45	30
4	Equipos Especificos	Teórico - Práctico	15	10
5	Conocimiento Marinerio	Teórico - Práctico	15	10
6	Asistencia Pre-hospitalaria Aplicada	Teórico - Práctico	18	12
7	Explosivos	Teórico - Práctico	15	10
Carga horaria total (horas reloj)			180	120

7.2. Instructores y adjuntos por materia.

Nro	Materia	Instructor	Adjunto
1	Actualización	Subcrio. RODRÍGUEZ, Pablo	
2	Técnicas de salvamento y rescate	Sgto. LEIVA, Diego	Subcrio. MONTOZZI, M.
3	Técnicas de búsqueda	Capitán DE ANDREA, Horacio	Subcrio. MONTOZZI, M.
4	Equipos específicos	Ofi. Insp. NUÑEZ, Carlos	Sgto. LEIVA, Diego
5	Conocimiento marinerio	Tte.1ro RUIZ, Alberto	
6	Asistencia pre-hospitalaria aplicada	Tte. NAVA, Emmanuel	
7	Explosivos	Subcrio. MONTOZZI, M	

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

7.3. Cronograma

1er. Semana

1er. Semana					
Hora Cátedra	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 08:40	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano
08:40 09:20	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano
09:30 10:10	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano
10:10 10:50	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Actualización Subcrio Rodríguez Pablo	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano
11:00 11:40	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano
11:40 12:20	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano	Explosivos Subcrio. Montozzi Maximiliano
14:00 14:40	Conoc. Marinero. Tte.1. Ruiz	Conoc. Marinero Tte.1 Ruiz	Conoc. Marinero Tte. Ruiz	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos
14:40 15:20	Conoc. Marinero. Tte.1. Ruiz	Conoc. Marinero Tte.1 Ruiz	Conoc. Marinero Tte. Ruiz	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos
15:30 16:10	Conoc. Marinero. Tte.1 Ruiz	Conoc. Marinero Tte.1 Ruiz	Conoc. Marinero Tte. Ruiz	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez, Carlos
16:10 16:50	Conoc. Marinero. Tte.1. Ruiz	Conoc. Marinero Tte.1 Ruiz	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos
17:00 17:40	Conoc. Marinero Tte.1. Ruiz	Conoc. Marinero Tte.1 Ruiz	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos
17.40 18:20	Conoc. Marinero Tte.1. Ruiz	Conoc. Marinero Tte.1 Ruiz	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos	Eq. Especificos Ofi. Insp. Núñez Carlos

2da. Semana

2da. Semana					
Hora Cátedra	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 08:40	Explosivos Subcrio. Montozzi	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Búsqueda Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego
08:40 09:20	Explosivos Subcrio. Montozzi	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Búsqueda Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego
09:30 10:10	Explosivos Subcrio. Montozzi	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Búsqueda Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego

Boletín Informativo N° 42

10:10 10:50	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego	Téc. Búsqueda Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Sgto. Leiva Diego
11:00 11:40	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Téc. Búsqueda subcrio. Montozzi Capitán. De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego
11:40 12:20	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
14:00 14:40	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto Leiva Diego
14:40 15:20	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
15:30 16:10	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán. De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
16:10 16:50	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
17:00 17:40	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda. Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego
17.40 18:20	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán. De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego

3er. Semana

3er. Semana					
Hora Cátedra	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 08:40	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
08:40 09:20	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

09:30 10:10	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
10:10 10:50	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
11:00 11:40	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego
11:40 12:20	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Asist. Prehosp. Aplic. Tte. Nava	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
14:00 14:40	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego
14:40 15:20	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
15:30 16:10	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán. De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
16:10 16:50	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego
17:00 17:40	Téc. Búsqueda Subcrio Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego
17.40 18:20	Téc. Búsqueda Subcrio. Montozzi Capitán De Andrea	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio Montozzi Sgto. Leiva Diego	Téc. Salv. Rescate Subcrio. Montozzi Sgto. Leiva Diego

8. Modalidad

Las materias tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

8.1 Requisitos de ingreso

- Presentación voluntaria.
- Acreditación vigente emitida por organismo competente como buzo deportivo.

- Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas en Dependencias de la Dirección de Bomberos.
- Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.
- Poseer certificado psicofísico con apto médico correspondiente a buceo.
- Aprobar examen teórico de medicina y física del buceo.
- Aprobar el examen de ingreso: 500 m de natación estilo crol, 100 m de natación estilo ovel, 25 m de apnea dinámica, 1 minuto de apnea estática, 10 min de flotación forzada, 15 min de flotación, recoger un objeto de 5 kg desde una profundidad de 2 m y mantenerlo a flote por espacio de 3 min.

8.2 Causales de exclusión del curso

Podrá ser formalmente solicitada al Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

- a) No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
- b) Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso Búsqueda y Rescate Subacuático (B.R.S.), debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
- c) Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de las materias, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.
- d) No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración

Tendrá una duración de 15 días hábiles (tres semanas completas), quedando la fecha de inicio subordinada a su aprobación y publicación.

10. Lugar

Tanto las horas teóricas como prácticas, se realizarán en:

Dependencias pertenecientes a la Dirección de Bomberos, a saber:

- Cuartel de Bomberos La Plata.
- Cuartel de Bomberos Miramar.

Las prácticas se llevarán a cabo en:

- Puerto La Plata.
- Zona Costera de la Localidad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.
- Natatorio, Escuela de Policía Juan Vucetich.

Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con tres días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; ésto responde a la necesidad de seleccionar el día de la práctica teniendo en cuenta las características topográficas del terreno en relación con las condiciones climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.

Asignatura: Actualización

Reglamentación vigente. Planificación. Logística.

Asignatura: Técnicas de salvamento y rescate.

Estilos de natación. Tipos de entrada. Flotación. Recuperación de equipos. Adaptación al medio (visión restringida). Estilos de natación: Ower, Crisyl. Remolques. Tomas. Evacuación. Rescate de buzo accidentado.

Asignatura: Técnicas de búsqueda.

Tipos de búsqueda. Armado de circuitos. Comunicaciones, métodos de señales. Medidas de seguridad. Reflotamiento. Maniobra de achique. Utilización de equipos auxiliares. Inspecciones. Técnicas de soldadura y corte, utilizando equipo bextres.

Asignatura: Equipos específicos.

Equipos secos: utilización y mantenimiento. Medidas de seguridad. Equipo de alimentación de superficie: utilización y mantenimiento. Máscaras faciales: tipos utilización y mantenimiento. Comunicaciones. Método y señales.

Asignatura: Asistencia prehospitalaria aplicada.

Medidas de seguridad. Marco Legal. Riesgos propios del buceo. Repaso de las principales patologías. Prioridades de atención en buceo. A-B-C-D-E. R.C.P.b. Trauma. Definición, clasificación, tratamiento inicial y traslado. Oxigenoterapia. Definición, aplicación, instrumental. Prácticas y simulacros.

Asignatura: Explosivos.

Artefactos reglamentarios y no reglamentarios: tipos. Medidas de seguridad. Aspectos legales y autoridad competente.

12. Evaluación

Se llevará a cabo:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por materias. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R). Finalizando el dictado de la materia se obtendrá una nota de concepto final.
- Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada materia; se dará valor numérico de 1 a 10. La materia se considerará aprobada si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).
- Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor de la materia considere más conveniente. Los recuperatorios serán rendidos en la semana posterior a la finalización de la cursada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

La bibliografía a emplearse serán:

- Las reglamentaciones vigentes a la fecha de realización del curso emitidas por el organismo competente.
- Los manuales que acompañen la formación básica de cada efectivo como buzo deportivo.
- Los apuntes confeccionados por cada instructor en su materia particular, con contenidos orientados a la Búsqueda y Recuperación Subacuática.

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones con explosivos y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

14.1. Coordinador del curso

Coordinador			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Subcrio.	21.959	MONTOZZI, Maximiliano

14.2. Nomina de Instructores

Instructores			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Subcrio.	21.959	MONTOZZI, Maximiliano Lorenzo
2	Subcrio.	310.687	RODRÍGUEZ FRANCONI, Pablo
3	Ofi. Insp.	336.843	NUÑEZ, Carlos
4	Tte.1	143.878	RUIZ, Alberto
5	Capitán	118.791	DE ANDREA, Horacio
6	Tte.	163.217	NAVA, Emmanuel
7	Sgto.	163.217	LEIVA, Diego

Se adjunta en el anexo A, los currículums vitae y certificaciones pertinentes de los instructores.

14.3. Nómina de personal disertantes

Asimismo se incorporará a la planta funcional en calidad de disertante invitado al personal que más abajo se detalla:

Disertantes			
Orden	Apellido y Nombre	Cargo	Disertación
1	Dra. BADIN, Graciela	Directora de Emergencias Hospital de Gonnet.	Emergencias pre-hospitalarias
2	Ofi. Subinsp. CASTILLO, Alexis	Jefe Sección SAR Policía Metropolitana	Rescate acuático
3	Lic. GUACCI, Mariano	Prof. de la Universidad de Buenos Aires.	Rescate acuático

Se adjunta en el anexo A, los currículums vitae y certificaciones pertinentes de los disertantes invitados.

15. Logística / Medios.

15.1. Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

- a) Uniforme diario color azul oscuro.
- b) Elementos de escritura.
- c) Equipo de gimnasia de algodón (pantalón azul, remera blanca y campera azul) y zapatillas.
- d) Equipo básico de buceo personal a saber: máscara, snorkel, aletas, cuchillo de seguridad, un par de guantes moteados, una cabo 10,5 mm. de 6 m de largo.
- e) Un traje de neoprene debidamente identificado.
- f) Equipo para ducha: un par de ojotas, toallón y elementos de higiene personal.
- g) Mudras de ropa.
- h) Elementos de rancho (plástico o metálico) en su correspondiente bolsa de rancho.

15.2. Infraestructura.

Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en diferentes lugares de acuerdo al cronograma de actividades propuesto.

Semana	Lugar	Dirección
1er semana	Cuartel de Bomberos La Plata	52 e/ 117 y 118 La Plata
2da semana	Escuela de Policía Juan Vucetich	Camino Parque Centenario Km 17,5, Berazategui
	Cuartel Bomberos Miramar	Calle Alsina 454, Miramar
3er semana	Puerto La Plata.	Calle Ortiz de Rosas y Río de la Plata Ensenada.

Para la realización de las prácticas con explosivos, la Dirección de Bomberos gestionará ante las autoridades que correspondan, la utilización de las canteras de la localidad.

15.3. Racionamiento.

El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.4. Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5 Alojamiento:

El alojamiento necesario para hospedar al personal del interior de la provincia y personal invitado de otras fuerzas, será en la Sección Riesgos Especiales, predio Escuela de Policía Juan Vucetich, de la localidad Berazategui; el mismo será administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.6 Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.

Se generarán apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

LA PLATA, 4 de octubre de 2012.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-557.561/12 por el cual la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales, perteneciente a la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Motociclista Policial"; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Motociclista Policial", obrante en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente resolución, destinado en primera instancia al personal policial perteneciente al ámbito de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial y de la Policía Buenos Aires 2 y excepcionalmente a personal policial de otros destinos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

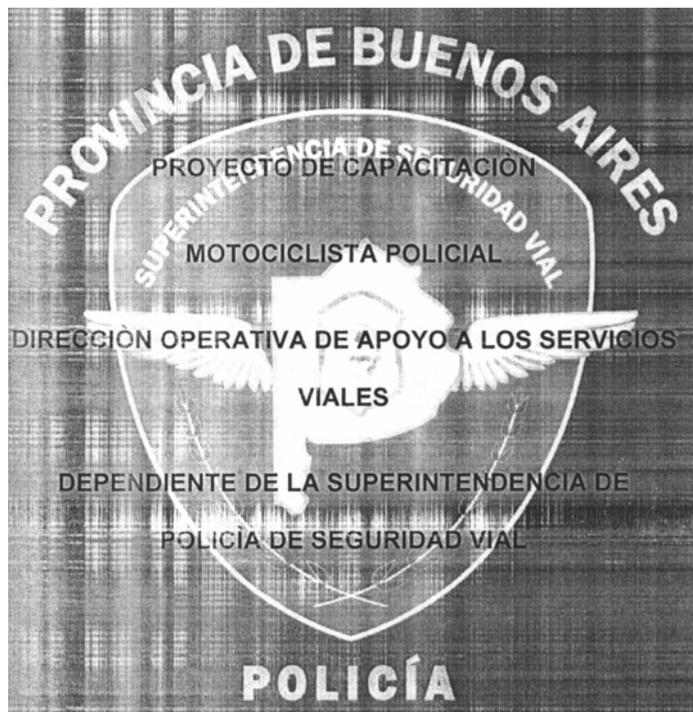
ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Dirección de Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales para que instrumente las reediciones que considere menester dentro del período lectivo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Capacitación y Formación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 139.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad



Anexo I

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

MOTOCICLISTA POLICIAL

1. MATERIA:

Motociclista Policial

2. TIPO DE ACTIVIDAD:

Curso de Capacitación.

3. INSTITUCIÓN O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y SUPERINTENDENCIA A LA CUAL PERTENECE:

Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales, perteneciente a la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

4. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA:

La presente capacitación estará destinada al personal policial en actividad, con jerarquía de hasta Oficial Principal que se encuentre al momento de la inscripción prestando servicios en elementos dependientes de la Superintendencia de Policía Vial y de la Policía Buenos Aires 2, con licencia habilitante para motovehículos mayores a 150 cm³ y autorización de manejo de vehículos oficiales otorgada por la DAEO.

Excepcionalmente, y si, a criterio del Director responsable de la propuesta, redundaría en beneficio de la actividad policial específica relativa al curso, se podrá autorizar el ingreso de personal policial activo de otros destinos, previa autorización de su superior directo.

Ocasionalmente y previa autorización pertinente podrán aceptarse cursantes de otras policías provinciales.

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito ante la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales y será resuelta, acorde a criterios de prelación.

5. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En atención a que el presente curso ha sido ideado como respuesta a la necesidad del área de contar con personal capacitado para el particular estilo de conducción que requieren los motociclistas policiales, con el objeto de brindarles no sólo de conocimientos teóricos sino de habilidades técnicas, a fin de imbuirlos de los saberes pertinentes y de instaurar un proceder uniforme en todo el territorio provincial.

La cotidianidad de los tiempos en curso y la política de transformación del Sistema de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, hacen que resulte imprescindible la capacitación de efectivos policiales de todas las Áreas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Los motovehículos representan una herramienta ideal en la lucha contra el crimen y en el mantenimiento de la seguridad vial por la gran maniobrabilidad, agilidad en el tránsito y su rapidez, pero precisan de técnicas y habilidades de manejo que le son propias.

La capacitación, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos específicos permitirá la mayor eficiencia en el desarrollo diario de las labores específicas de quienes aspiren a ser motociclistas policiales.

Subsiguientes reediciones ampliarán el espectro de funcionarios policiales convocados, a modo de respuesta a la avidez de capacitación que posee el personal y como forma de jerarquizar la institución.

6. OBJETIVOS.

Objetivos Generales:

- Capacitar efectivos policiales de la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Desarrollar conocimientos y saberes pertinentes para instaurar un proceder uniforme en todo el territorio provincial.

Objetivos Específicos:

- Responder a las necesidades del área, formando funcionarios responsables y eficientes en la conducción de motos policiales.
- Dotar al personal policial de los conocimientos teóricos y habilidades prácticas necesarias para la conducción de motovehículos con las particularidades propias de la función policial.
- Reconocer a los motovehículos como una herramienta ideal en la lucha contra el crimen y en el mantenimiento de la seguridad vial.

7. CARGA HORARIA:

El presente curso tendrá una carga horaria de 96 horas reloj, conformadas entre dictado de clases teóricas, clases prácticas, pasantía y exámenes evaluativos.

En el anexo II se encuentra tabulado el detalle de las mismas.

8. MODALIDAD:

Deberá ser cursada en la modalidad PRESENCIAL:

La metodología estará basada en el modelo constructivista de manera que sea activa y participativa y vaya dirigida a la motivación del alumno, teniendo en cuenta los siguientes principios generales:

- ✓ Partir de los conocimientos previos del alumno de manera que se tengan en cuenta sus saberes y los intereses que se demuestran en relación con los mismos, posibilitando así el aprendizaje de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes relacionadas con el desempeño y los criterios de profesionalidad propios de la función de motociclista policial.
- ✓ Favorecer la adquisición de aprendizajes significativos de manera que partiendo de las cogniciones previas del alumno se procure que los nuevos contenidos tengan una vinculación con los ya adquiridos y se creen relaciones sustantivas entre ellos que impliquen un cambio cualitativo en los conocimientos personales elaborándose nuevos significados.
- ✓ Procurar la adquisición de aprendizajes funcionales, en el sentido que sean significativos no sólo en la propia funcionalidad de lo aprendido y sino que sean trasladables a las situaciones de trabajo.
- ✓ Utilización de una metodología activa y participativa.
- ✓ Procurar que sea el propio alumno el que advierta y corrija sus errores proponiendo medidas de solución con lo que favorecemos su autoestima.

Habida cuenta la complejidad de la materia a estudiar el presente curso comprenderá distintas materias (que más adelante se detallarán).

- MATERIAS TEÓRICAS Y TEORICO-PRÁCTICAS: A dictarse en horario matutino (de 08:00 a 12:00).

- MATERIAS PRÁCTICAS: a dictarse en horario vespertino (de 13:00 a 17:00).

- PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: integradora de todas las materias cursadas y mediante la modalidad de pasantía (2 días a jornada completa de 8 horas).

9. DURACIÓN:

Incluyendo la etapa de prácticas profesionalizantes tendrá una duración de 3 semanas. Se prevé reeditar el mismo para el ciclo lectivo 2012 y 2013.

10. LUGAR:

- i. MATERIAS TEORICO-PRÁCTICAS: en la Sede de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales sita en Camino General Belgrano y Avda. Gral. Mosconi, Quilmes.
- ii. MATERIAS PRÁCTICAS: en playón de estacionamiento del Centro Industrial Ruta Dos S.A., Ruta 2, km 37,500, Berazategui.
- iii. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: Presentación en la Sede de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales desde donde se trasladarán a diversos lugares del conurbano bonaerense junto a instructores para participar de recorridos de prevención.

11. CONTENIDOS MÍNIMOS:

El curso contará con la siguiente currícula:

MATERIAS TEÓRICAS

a. Régimen Legal Específico:

Faltas de Tránsito. Autoridad de constatación y de aplicación. Tipos contravencionales. Procedimiento. Ley 24.449, Ley 26.363, Ley 13.927, Dto. 532.

Delitos más habituales relacionados con los vehículos. Robo y Hurto, Encubrimiento, Supresión y Adulteración de la numeración, Uso de Documento Público Falsificado.

b. Reconocimiento de la Documentación Vehicular Exigible.

Documentación del automotor: Título de Propiedad, Cédula de Identificación, Cédula de Identificación para el Autorizado a Conducir, Constancia de Titularidad.

Placas de Identificación de Dominio: Placas Metálicas, Placas de Fabricantes, Placas para Concesionarios, Placas Provisorias de Papel, Placas para Vehículos Oficiales, Placas para Vehículos Diplomáticos, Placas Metálicas para Moto vehículos.

Licencia de Conductor.

Características, medidas de seguridad y adulteraciones más frecuentes en la documentación descripta.

c. Introducción a la Seguridad Vial

Elementos de seguridad activa y pasiva. Normas de conducción, obligaciones legales y de convivencia en el tránsito. Factores causantes de siniestros: Vehicular, Humano, Ambiental.

MATERIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS

d. Operaciones Policiales Específicas.

Conducción operativa (intercepción policial con motovehículos, seguimientos, conducción de emergencia, etc.). Señales no audibles. Formaciones protocolares (custodias, cortejos fúnebres, desfiles, paradas, etc.).

e. Manejo de Motovehículos Policiales.

Elementos de seguridad obligatorios. Posturas durante la conducción y marcha detenida. Conducción en emergencia y persecución. Maniobras evasivas. Interceptación de rodados con motovehículos. Conducción en clima seco y con lluvia. Conducción en ciudad, rutas, autopistas, caminos rectos y sinuosos. Distintos tipos de frenado.

f. Mecánica Básica de Motovehículos.

Partes generales de los motovehículos, reconocimiento de las mismas y funciones que cumplen. Reglas de mantenimiento de los motovehículos. Procedimientos básicos de reparación "en ruta" de desperfectos menores.

MATERIA PRÁCTICA

g. Prácticas Profesionalizantes

Actividades realizadas en rutas y autopistas juntamente a los instructores y personal activo de la División Motorizada, en modalidad de pasantía, en donde se trasladarán a la situación de trabajo los conocimientos y aprendizajes adquiridos.

12. EVALUACIÓN:

Será requisito para aprobar el presente curso:

1. Alcanzar el 70% de asistencia a las clases.
2. Haber aprobado la totalidad de las materias cursadas. Para aprobar una materia será necesario:

Materias Teóricas: Obtener una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10 resultante del promedio de: 1) la nota de un examen escrito final tendiente a verificar el aprendizaje teórico (no se realizarán exámenes parciales) y 2) de otra nota que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (asistencia, participación, interés, logros, etc.), no pudiendo ser ninguna de ellas inferior a 6 puntos. De no alcanzar tal puntuación en el examen escrito los alumnos tendrán una única instancia recuperadora por examen, la semana posterior al examen final reprobado.

Materias Teórico-Prácticas: Obtener una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10 resultante del promedio de: 1) la nota de un examen escrito final tendiente a verificar el aprendizaje teórico (no se realizarán exámenes parciales), 2) de la semisuma de las notas de los trabajos prácticos realizados y 3) de otra nota que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (asistencia, participación, interés, logros, etc.), no pudiendo ser ninguna de ellas inferior a 6 puntos. De no alcanzar tal puntuación en el examen escrito los alumnos tendrán una única instancia recuperadora por examen, la semana posterior al examen final reprobado. Se considerarán aprobados aquellos trabajos prácticos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser rehecho hasta en 2 oportunidades considerándose para el promedio la nota del examen aprobado.

Prácticas Profesionalizantes. Nota que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (forma de conducción del vehículo, predisposición e Interés por el servicio, utilización en la práctica de los conocimientos, técnicas y habilidades enseñadas, etc.), debiendo alcanzar una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De alcanzarla, el cursante tendrá una única instancia recuperadora, la semana posterior a la práctica reprobada, considerándose para el promedio la nota de la práctica aprobada.

PREMIO AL MEJOR PROMEDIO:

Se propone la entrega de un diploma con mención especial al cursante con mayor promedio. En caso de igual de notas, tendrán prelación las materias prácticas por sobre las restantes y de persistir, la mejor asistencia, luego las materias teórico prácticas y por último las teóricas.

13. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO SELECCIONADO:

Textos Bibliográficos:

Automotores, Su Identificación. García Omar Cristobal. Mar Del Plata. Edición Propia (6ta. edición). 2007.
Derecho Penal de Automotores y Prescripción Adquisitiva. Llermanos, Daniel Hugo. Bs. As. Ed. Némesis. 1993.
Patrulla Policial. Pérez Rejón, Eduardo Alfredo. Bs. As. Ed. Primo. 1997.
Medidas de Coerción Policiales. Villar, Ariel H. Bs. As. Ed. Omar Favale. 2005.

Material Legal:

Código Penal de la Nación.
Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
Código de Procedimientos en lo Penal de la Nación.
Ley 24.449.
Ley 26.363, Ley 13.927, Dto. 532.

14. PERFIL DEL CUERPO DOCENTE:

Director del Curso:

Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento Comando y de revista en el área, con título Universitario o Superior y capacitación docente.

Designado: *Comisario Inspector legajo 15.918 Lic. Adrián Ariel CASSINO, Director Operativo de Apoyo a los Servicios Viales.*

Docentes por Materia:

a. Régimen Legal Específico:

Abogado o profesional de nivel superior con formación específica en el área.

Designados: Comisario Inspector (Prof.) legajo 19.235 Dr. Enzo ZORNETTA y Comisario (Prof.) legajo 19.206 Dr. Raúl Alfredo PERAZZO.

b. Reconocimiento de la Documentación Vehicular Exigible

Profesional de nivel superior con formación específica en el área.

Designado: *Comisario Inspector legajo 15.918 Adrián Ariel CASSINO.*

c. Introducción a la Seguridad Vial.

Técnico superior con formación específica en el área.

Designadas: Subcomisaria (Téc.) legajo 24.088, Silvia Beatriz BIANCHI, del numerario de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

Sargenta legajo 176.136 María Cristina LAZZARO, del numerario de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

MATERIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS

d. Operaciones Policiales Específicas.

Oficial Jefe con basta experiencia la materia.

Designado: Comisario legajo 18.542, Carlos Alberto MEZA, Jefe de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales.

e. Manejo de Motovehículos Policiales.

Personal Policial con basta experiencia la materia.

Designados: Capitán legajo N° 100.491, VERTEDOR Francisco Pedro y Capitán legajo N° 110.708, MORENO Horacio Alfredo, numerarios de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales.

f. Mecánica Básica de Motovehículos.

Técnico Mecánico y/o idóneo en la materia.

Designados: Teniente Primero legajo N° 124.706 MILILLO Neri Fabián del Valle y Teniente Primero legajo N° 150.591 MEDINA Daniel Jesús, numerarios de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales.

g. Prácticas Profesionalizantes: Personal policial con basta experiencia la materia.

Designados: Comisario legajo 18.542, Carlos Alberto MEZA, Jefe de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales y Capitán legajo N° 100.491, VERTEDOR Francisco Pedro.

En el anexo II se adunan los *Curriculum Vitae* de los docentes designados.

15. LOGÍSTICA Y MEDIOS:

Para la realización de este curso son suficientes los medios logísticos con los que cuenta la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales (aula, sillas, pizarrón, P.C., cañón proyector, D.V.D., motocicletas, herramientas, etc.), dejándose constancia que se solicitará por los canales pertinentes el refuerzo de combustible que el curso genere.

El personal cursante se trasladará con medios propios hasta el asiento de la División Motorizada tramitándose por intermedio de la Superintendencia de Seguridad Vial las liquidaciones de viáticos correspondientes. El alojamiento de los cursantes correrá por medios propios. El traslado de la División Motorizada hasta el lugar de las prácticas será realizado en un minibus de la citada División.

16. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA:

La Dirección Operativa de Apoyo a los servicios viales será responsable de los costos de la capacitación. Los docentes prestarán su labor Ad Honorem.

Anexo II

DETALLE DE HORAS POR MATERIA

MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	PASANTÍA	EXAMEN	TOTAL
Régimen Legal Específico	7			1	8
Reconocimiento de la Documentación Vehicular Exigible	3			1	4
Introducción a la Seguridad Vial	7			1	8
Operaciones Policiales Específicas	7	11		2	20
Manejo de Motovehículos Policiales	5	21		2	28
Mecánica Básica de Motovehículos	5	5		2	12
Prácticas Profesionalizantes			16		16
TOTAL DE HORAS DEL CURSO					96 hs

Anexo III

CRONOGRAMA DE CURSADA DE LAS MATERIAS

SEMANA	DÍA	MATERIAS TEORICAS Y TEÓRICO - PRACT. En la División Motorizada		ALMUERZO 12:00 a 13:00	MATERIA PRÁCTICAS En playón Centro Industrial Ruta 2
		MATERIA			MATERIA
		08:00 a 09:55	11:05 a 12:00		13:00 a 17:00
PRIMERA	Lunes	Reg. Leg Esp	Oper. Pol. Esp.		Oper. Pol. Esp.
	Martes	Introd. Seg. Vial	Manejo Mot. Pol.		Manejo Mot. Pol.
	Miércoles	Introd. Seg. Vial	Mec. Bas. Mot.		Mec. Bas. Mot. / Manejo Mot. Pol.
	Jueves	Reg. Leg Esp	Oper. Pol. Esp.		Oper. Pol. Esp.
	Viernes	Rec. Doc. V. Ex.	Manejo Mot. Pol.		Manejo Mot. Pol.

SEGUNDA	Lunes	Reg. Leg Esp	Oper. Pol. Esp.	Manejo Mot. Pol.
	Martes	Introd. Seg. Vial	Mec. Bas. Mot.	Mec. Bas. Mot.
	Miércoles	Introd. Seg. Vial	Mec. Bas. Mot.	Manejo Mot. Pol.
	Jueves	Reg. Leg Esp	Oper. Pol. Esp.	Oper. Pol. Esp.
	Viernes	Rec. Doc. V. Ex.	Manejo Mot. Pol.	Manejo Mot. Pol.

De 08:00 a 16:00			
TERCERA	Lunes	Prat. Prof.	La mitad de los cursantes
	Martes	Prat. Prof.	
	Jueves	Prat. Prof.	La mitad de los cursantes
	Viernes	Prat. Prof.	

MATERIA	CODIGO
Régimen Legal Específico	Reg. Leg Esp
Reconocimiento de la Documentación Vehicular Exigible	Rec. Doc. V. Ex.
Introducción a la Seguridad Vial	Introd. Seg. Vial
Operaciones Policiales Específicas	Oper. Pol. Esp.
Manejo de Motovehículos Policiales	Manejo Mot. Pol.
Mecánica Básica de Motovehículos	Mec. Bas. Mot.
Prácticas Profesionalizantes	Prat. Prof.

LA PLATA, 4 de octubre de 2012.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-507.614/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata, propicia la aprobación y realización de la "Jornada de Liderazgo en Organizaciones Jerarquizadas" y,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la jornada de capacitación denominada "Jornada de Liderazgo en Organizaciones Jerarquizadas" obrante en el Anexo I y II que forma parte de la presente resolución, destinada al personal perteneciente a las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea, Dolores, La Costa, Dependencias Descentralizadas, Integrantes de las FFAA y de Seguridad con asiento en Mar del Plata y la zona de influencia e interesados en general.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, sea llevado a cabo por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata quedando bajo su responsabilidad, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar y comunicar a la totalidad de las Subsecretarías. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 140.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

"EL LIDERAZGO EN ORGANIZACIONES JERARQUIZADAS"

1. Materia:

El capital social interno y el aprendizaje organizacional en instituciones como la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

2. Tipo de actividad:

Jornadas de Capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece:

C.A.E.E.P. Sede Descentralizada Mar del Plata Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios:

Efectivos policiales del ámbito de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea, Dolores, La Costa, Dependencias Descentralizadas, integrantes de las FFAA y de Seguridad con asiento en Mar del Plata y la zona de influencia e interesados en general .

5. Fundamentación de la Propuesta:

Los altos niveles de desempeño en los equipos de trabajo, y en las organizaciones, se alcanzan cuando se construyen ámbitos de interacción efectiva entre las personas que las componen.

Esta efectividad en la interacción genera entornos de confianza, los que permiten el desarrollo de Capital Social Interno, que puede ser definido como lo que emerge de la interacción efectiva entre las personas.

El desarrollo, y consolidación, de este círculo virtuoso entre efectividad en la interacción y confianza, depende de las condiciones que se implanten en el sistema social que es la organización. Estas condiciones definirán la conducta de las personas en su actividad laboral, y si se crean las condiciones adecuadas, esto redundará en altos niveles de desempeño, tanto personal como grupal.

Cuando un equipo, o una organización, alcanza esos niveles de desempeño, se dan las condiciones para que emerja el aprendizaje organizacional, pensado como el aumento de la capacidad de acción efectiva, tanto individual como colectiva. Ésto se logra cuando se perciben, y se modifican, las conductas estereotipadas que mantienen a los equipos en desempeños por debajo de su potencialidad.

Es un requisito, para el desarrollo de Capital Social Interno, alcanzar niveles de satisfacción laboral que motiven de manera significativa la interacción mencionada. Para ello resulta de importancia el desarrollo de estilos de liderazgo que sean aptos para iniciar y consolidar ese proceso a lo largo del tiempo.

En definitiva la aplicación de esta herramienta, es dar el paso inicial para entablar un proceso de aprovechamiento y empleo adecuado del capital social interno en las funciones que habitualmente realiza la institución, entre ellas la prevención delictual, lo que aparejará un perfeccionamiento en la tarea desplegada al respecto por la policía, permitiendo por ende disminuir la frecuencia de los eventos, y reducir sus consecuencias, en definitiva beneficiando a la comunidad local expuesta al riesgo de ser víctima o damnificada de delitos.

6. Objetivo:

Objetivos Generales

- Compartir con los asistentes los conceptos principales relacionados con esta temática.
- Generar un análisis del desarrollo del capital social interno.
- Brindar un espacio de pensamiento, análisis y debate interdisciplinario
- Aportar la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales.

Objetivos Específicos

- Desarrollar en el Capital Social Interno niveles de satisfacción laboral.
- Generar estilos de Liderazgos que sean aptos para iniciar y consolidar el proceso a lo largo del tiempo.
- Disminuir la frecuencia de los eventos delictuales y reducir consecuencias beneficiando a la población.

7. Carga Horaria:

Un total de 20 horas reloj (distribuidas en cinco jornadas de 4 horas reloj cada una).

8. Modalidad:

Presencial.

9. Duración:

Los encuentros se llevarán a cabo durante cinco días en el presente ciclo lectivo, a fijarse "ad referendum" de la resolución aprobatoria de la presente propuesta.

10. Lugar:

C.A.E.E.P. Sede Mar del Plata – Avda. Independencia 2447 – entre Falucho y Gastón.

11. Contenidos Mínimos:

Módulo I. La organización como sistema. Las variables sistémicas emergentes.	<ul style="list-style-type: none">• Modelo socio – técnico de las organizaciones. Modelo de Tavistock.• Las variables sistémicas: Capital Estructural, Capital Humano, Capital Social Interno y Capital Relacional.
Módulo II. Capital Social Interno.	<ul style="list-style-type: none">• El Capital Social como indicador de la interacción efectiva entre las personas.• Factores que impactan en el desarrollo del Capital Social interno.• La confianza y el Capital Social Interno.
Módulo III. Modelo motivacional utilizado. Satisfacción laboral.	<ul style="list-style-type: none">• El modelo motivacional de Herzberg.• Los factores higiénicos.• Los factores motivacionales.• Cómo diseñar entornos que generen satisfacción laboral.

Módulo IV. Aprendizaje Organizacional. El rol del liderazgo.	<ul style="list-style-type: none">• El aprendizaje como aumento de la capacidad de acción efectiva.• Aprendizaje adaptativo, o de lazo simple.• Aprendizaje generativo, o de lazo doble.• Factores que obstaculizan el aprendizaje organizacional.• Liderazgo efectivo.
Módulo V. El papel de la emocionalidad en los equipos de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• El sujeto como ser multidimensional.• La emoción como respuesta inevitable a los sucesos.• El estado emocional como predisposición para la acción efectiva.• Cómo desarrollar entornos emocionalmente sanos.

12. Evaluación:

Atento a la duración de la jornada y la modalidad elegida se evaluará la asistencia y la participación en clase.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado:

- 1 **Argyris, Chris.** Conocimiento para la acción. Editorial GRANICA. Buenos Aires. 1999.
- 2 **Echeverría, Rafael.** La empresa emergente. Ediciones GRANICA. Buenos Aires. 2003.
- 3 **Goleman, Daniel.** La inteligencia emocional. Editorial Vergara. Buenos Aires. 1999.
- 4 **Goleman, Daniel.** La inteligencia emocional en la empresa. Editorial Vergara. Buenos Aires. 2004.
- 5 **Gore, Ernesto y Dunlap, Diane.** Aprendizaje y organización. Editorial Granica. Buenos Aires. 2006.
- 6 **Mahón, Heberto.** Las personas: la clave del éxito de su empresa. Javier Vergara Editor. Buenos Aires. 1992.
- 7 **Schvarstein, Leonardo.** Psicología social de las organizaciones. Nuevos aportes. Piados. Buenos Aires. 2002.
- 8 **Senge, Peter.** La quinta disciplina. Editorial GRANICA. Buenos Aires. 1990.
- 9 **Stewart, Thomas.** La nueva riqueza de las organizaciones: el Capital Intelectual. Ediciones Granica. Buenos Aires. 1998.

14. Perfil del cuerpo docente:

Mg. Jorge GALATRO:

Formación de grado y posgrado:

_ Ingeniero con orientación Electrónica. Facultad de Ingeniería. UNMDP. 1979.
_ Magíster en Gestión Universitaria. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. UNMDP. 2001.
_ Posgrado en Gestión del Conocimiento y Capital Intelectual desde una perspectiva humana. Escuela de Economía y Negocios Internacionales. Universidad de Belgrano. 2003.
_ Becario de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) de España. Sede Alcalá de Henares. 2003 y 2005.
_ Técnicas y Herramientas en Coaching. Departamento de Posgrado. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. 2008.
_ Estudiante de Psicología Social. Escuela Superior Pichón Riviere. Buenos Aires. Cursando actualmente.

Actividad docente de grado:

- Profesor Asociado de Gestión del Conocimiento y de Coaching Organizacional. Departamento de Ingeniería Industrial. UNMDP.
- Profesor Titular de Teoría de la Organización. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad FASTA.
- Profesor Titular de Comportamiento Organizacional. Facultad de Ciencias Económicas. Licenciatura en Recursos Humanos. Universidad FASTA.
- Profesor Titular de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje Organizacional. Facultad de Ciencias Económicas. Licenciatura en Recursos Humanos. Universidad FASTA.

- Profesor Titular de Administración de Empresas II. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Atlántida Argentina.
- Profesor Titular CAEEP Sede Mar del Plata, materias Física I, Química I, y Gestión, Liderazgo y Estrategia de Capacitación.

Docencia de postgrado:

- Maestría en gestión de la tecnología y la innovación. Profesor del seminario sobre Organizaciones innovadoras orientadas al conocimiento. Departamento de Ingeniería Industrial. Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Actividad de Extensión y Consultoría:

- Coordinador del Programa para el Fortalecimiento de la Gestión en las Organizaciones. Aprobado por PROMEI (Programa para la Mejora de la Enseñanza de la Ingeniería. Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Cultura y Educación). Facultad de Ingeniería. UNMDP.
- Investigador categorizado. Comisión de Economía y Administración. Programa de Incentivos para docentes – investigadores. SPU. MCyE de la Nación.
- Capacitador de la Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y Capacitación Continua.
- Consultor organizacional en empresas pymes e instituciones sin fines de lucro.

15. Logística / Medios:

a. Insumos necesarios:

- Espacio físico que permita albergar a los docentes y que los mismos puedan trabajar en grupo (AUDITORIUM).
- Proyector. Equipo de sonido (micrófono). Computadora
- Papelería para entregar a los participantes (hojas en blanco, material fotocopiado, etc.)
- Servicio de cafetería y catering.

b. Insumos necesarios post-jornada:

- Certificados de asistencia para los participantes.
- Certificado de participación a los profesores expositores, moderadores y relatores.

16. Financiamiento de la Propuesta:

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Descentralizada Mar del Plata.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Jornada I

08:00 a 08:30 hs.	Acreditación	
08:30 a 09:00 hs.	Apertura de la Jornada	A establecer
10:00 a 10:00 hs.	Módulo I - Jornada	Mg. Jorge GALATRO
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Módulo I – Taller	Mg. Jorge GALATRO

Jornada II

08:00 a 10:00 hs.	Módulo II - Jornada	Mg. Jorge GALATRO
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Módulo II - Taller	Mg. Jorge GALATRO

Jornada III

08:00 a 10:00 hs.	Módulo III – Jornada	Mg. Jorge GALATRO
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Módulo III – Taller	Mg. Jorge GALATRO

Jornada IV

08:00 a 10:00 hs.	Modulo IV – Jornada	Mg. Jorge GALATRO
10:00 a 10:15 hs.	Cofee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Módulo IV – Taller	Mg. Jorge GALATRO

Jornada V

08:00 a 10:00 hs.	Modulo V - Jornada	Mg. Jorge GALATRO
10:00 a 10:15 hs.	Cofee Break	
10:15 a 11:30 hs.	Módulo V – Taller	Mg. Jorge GALATRO
11:30 a 12:00 hs.	Cierre de la Jornada	A establecer

LA PLATA, 5 de octubre de 2012.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-521.704/12, por el cual la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización de la Capacitación de "Operadores de Hidroelevadores, Escaleras mecánicas y Nivel Básico de Rescate en Altura", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Capacitación denominada "Operadores de Hidroelevadores, Escaleras Mecánicas y Nivel Básico Rescate en Altura", obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, destinada al personal de los distintos Cuarteles, Servicios y Delegaciones de la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Bomberos a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Bomberos perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento, control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Bomberos.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Bomberos para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, y concrete las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 141.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

“Operadores de Hidroelevadores, Escaleras Mecánicas y Nivel Básico de Rescate en Altura”

1. Materia.

Operadores de Hidroelevadores, Escaleras Mecánicas y Nivel Básico de Rescate en Altura.

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

3. Área responsable de la propuesta.

Área de Capacitación de la Dirección de Bomberos.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal perteneciente a los distintos Cuarteles, Servicios y Delegaciones de la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires y Policías del resto de las Provincias que presten el mismo servicio.

5. Fundamentación de la propuesta.

El Ministerio de Justicia y Seguridad dentro de las funciones esenciales tiene como objetivo capacitar a las policías que desempeñan tareas específicas como es el caso de la Policía Siniestral perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral y a la Dirección de Bomberos.

Dicho personal está abocado a las actividades de prevención, mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio, u otras situaciones siniestralas o de emergencia.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente para el desempeño de la función policial y en especial atención en áreas técnicas tendientes a minimizar posibles consecuencias dañosas para el personal policial.

Por tal motivo este curso está orientado al personal de los distintos organismos operativos que componen la Dirección de Bomberos que operan distintos tipos de maquinarias como manejo de hidroelevadores y escaleras mecánicas. Los riesgos propios del trabajo requieren de la capacitación permanente para actualizar medidas preventivas a adoptarse, para un correcto uso evitando accidentes en el personal como a terceros. Las técnicas del rescate en altura requieren ubicar al personal Bombero en la posición de trabajo a desarrollar, siendo fundamental el conocimiento de las maniobras de emplazamiento y operación de hidroelevadores y escaleras en trabajo en altura y con tareas de salvamento y extinción de incendios.

6. Objetivos.

6.1 Generales.

- Capacitar a las Policías que desempeñan tareas específicas como es el caso de la Policía Siniestral.
- Minimizar errores en el personal que esta abocado a las actividades de prevención, ante casos de incendio, u otras situaciones siniestralas o de emergencia.
- Generar la actualización permanente del personal.

6.2 Específicos.

- Capacitar al personal operativo que compone la Dirección de Bomberos que operan distintos tipos de maquinarias como hidroelevadores y escaleras mecánicas.
- Actualizar mediadas preventivas a adoptarse para un correcto uso de las herramientas y maquinarias de trabajo.
- Conocer las maniobras de emplazamiento y operación de hidroelevadores y escaleras, en trabajo en altura y con tareas de salvamento y extinción de incendios.

7. Carga horaria.

La capacitación tendrá una carga horaria de sesenta y cinco (65) horas reloj. Dando comienzo a las 08:00 hs. hasta las 18:10 hs.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Se llevará a cabo durante seis (6) días de lunes a sábado.

10. Lugar.

En las Delegaciones, Cuarteles o Servicios de Bomberos de las Ciudades de La Plata, Tandil, Necochea, San Nicolás, Mar del Plata, Bahía Blanca y Azul.

11. Contenidos mínimos.

Unidad I: Introducción al Trabajo en Altura.

Características del hidroelevador y escaleras - Medidas de seguridad en general - Riesgos físicos y psíquicos - Sistema de adaptación grupal - Características de sogas y cordines - Características Ochos, Poleas, Jumar. Descensos – Ascensos - Problemática del Fuego en Altura.

Unidad II: Adaptación Teórico - Práctico.

Etapas de trabajo – nivelación - Despliegue y repliegue del hidroelevador y escalera – Precauciones - Medidas de seguridad con hidroelevador, escaleras y sogas. Nudos y anclajes - Sistemas de descenso.

Unidad III: Trabajo en altura en Ciudad.

Emplazamiento del móvil – Precauciones - Acercamiento a edificios y objetivos - Descenso rapell- Descenso de víctimas con hidroelevador y con escaleras - Descenso de víctimas con utilización de cuerdas.

Unidad IV: Ataque del Fuego en Altura y Rescate.

Utilización y operación del hidrante, monitores y alimentación - Manejo del malacate y equipos auxiliares - Descenso rapell con víctimas – Tirolesa - Aparejos Polipastos - Rescate con camilla y aparejos - Sistema de Seguridad - Descenso Manual.

12. Evaluación.

Se llevará adelante una evaluación en proceso y sumativa integrando todos los contenidos de la capacitación.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

La bibliografía será aportada por el personal docente de la capacitación.

14. Perfil del cuerpo docente

Los docentes y coordinadores del curso son personal perteneciente al área de la Dirección de Bomberos con especialidad en la temática a tratar.

Coordinador: Subcomisario Adolfo Bengochea

Instructores: Subcomisario Maximiliano Montozzi.

Subcomisario Pablo Cestaro.

Se adjuntan curriculum Vitae de cada docente.

15. Logística y medios.

-Máquina hidroelevadora.

-Escalera Mecánica.

Las maquinarias, otros elementos que sean requeridos y la logística necesaria serán propuestas por la Dirección de Bomberos.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos necesarios para la capacitación serán absorbidos por la Dirección de Bomberos, perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

LA PLATA, 10 de octubre de 2012.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto N° 1.050/09 establece que la evaluación de competencias del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires será realizada anualmente;

Que resulta indispensable para la planificación de los recursos humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad contar con herramientas que evalúen el desempeño del personal policial en sus distintos Subescalafones y de acuerdo a sus tareas específicas;

Que el artículo 93 del plexo normativo mencionado preceptúa que la Autoridad de Aplicación establecerá las instrucciones y los formularios para realizar las evaluaciones referidas;

Que dicha evaluación constituye uno de los parámetros fundamentales para la promoción de grado de aquellos agentes que cumplan con los requisitos mínimos;

Que resulta necesario trabajar en la optimización de los instrumentos que permitan calificar al personal policial en pos de contribuir al desarrollo de la carrera policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, y el Decreto N° 602/10;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
LA RESOLUCIÓN N° 1204/10
LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el formulario de evaluación de competencias generales que como Anexo 1 forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la planilla de puntaje para el formulario de evaluación de competencias generales que como Anexo 2 forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que será evaluador quien revistase jerarquía no inferior a Subcomisario o Director y se encontrase a cargo de un área o dependencia. Para aquellos casos en donde el titular de la dependencia no revistiese la jerarquía requerida, deberá evaluar a través del inmediato superior que cumpliera con dicho requisito.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en los casos en los que el personal a ser evaluado haya prestado servicios por un lapso inferior a noventa (90) días bajo la órbita de su titular actual, éste deberá solicitar un informe escrito al último Jefe con quien el evaluado haya prestado servicios por el tiempo estipulado para poder confeccionar la calificación.

En los supuestos en que el evaluador sea quien no posea más de noventa (90) días en el destino, deberá evaluar considerando el informe escrito del Jefe subalterno inmediato.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que se calificará el desempeño del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el día primero (01) de octubre de 2011 y el día treinta (30) de septiembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que deberá ser evaluado la totalidad del personal que integra las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de:

- a) El personal que no hubiera adquirido estabilidad.
- b) El personal que en el período de evaluación no haya prestado servicio al menos seis (6) meses en forma corrida o alternada, en cuyo caso deberá confeccionarse el formulario de "No evaluación" disponible en el Sistema Informático para la Evaluación de Competencias Generales.

ARTÍCULO 7º.- Exceptuar de lo estipulado en el artículo anterior, inciso b) a quienes como consecuencia de licencia por embarazo o carpetas médicas imputables al servicio con Resolución firme no hayan prestado servicios por el tiempo señalado. Los efectivos en cuestión deberán ser evaluados según su circunstancia particular y el último desempeño registrado.

ARTÍCULO 8º.- Determinar que el mínimo de seis (6) meses de servicio requerido para ser evaluado será independiente del destino donde los haya desempeñado. Si dicho plazo hubiese sido desempeñado en diferentes destinos, deberá solicitarse un informe parcial a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que finalizado el proceso de evaluación, deberá guardarse el original de la evaluación impreso desde el Sistema Informático para la Evaluación, suscripta por los actores intervinientes, en el legajo personal del evaluado que se conserva en el destino. La notificación es una obligación del evaluador para con su evaluado ya que a partir de la misma este puede presentar el recurso de revocatoria previsto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario 1.050/09.

ARTÍCULO 10º.- Encomendar a la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la implementación, seguimiento y análisis del proceso de Evaluación de Competencias Generales.

ARTÍCULO 11º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 187/11.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 147.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO 1

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES

**Policía de la Provincia
de Buenos Aires**

Respeto por los derechos humanos y las garantías constitucionales:

- Si.
- No.

SITUACIÓN DE REVISTA

- Cumple T.N.O. (lesiones imputables al servicio):

- Si.
- No.

- Finalizó la Tecnicatura en Seguridad:

- Si.
- No.

- Posee personal a cargo:

- Si.
- No.

- Permanente:

- Si.

- Ocasional:

- Si.

A) CONDICIONES PERSONALES.

1. Comprensión y razonamiento: Conocimiento y aplicación del marco legal vigente requerido para la función policial.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy Bueno.

2. Comunicación e interacción: Capacidad para vincularse con el entorno, interpretando y transmitiendo mensajes orales y escritos.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy buena.

3. Trabajo en equipo: Forma en que se desarrollan las tareas en conjunto, supervisando y delegando responsabilidades para una mayor eficiencia.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy bueno.

4. Capacidad de Supervisión: Condición para dirigir, controlar y coordinar las tareas realizadas en la dependencia.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy buena.

B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

1. Desempeño laboral: Modo en que se desenvuelve en el ámbito de trabajo a partir de los lineamientos trazados por la superioridad.

- Deficiente.
- Regular.
- Bueno.
- Muy Bueno.

2. Capacidad de mando: Condición para dirigir, motivar y orientar a los miembros de su equipo de trabajo, impartiendo las directivas necesarias.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

3. Responsabilidad en la tarea asignada: Forma en la que asume y orienta la tarea consignada.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

4. Comportamiento ante situaciones críticas: Reacción ante hechos conflictivos que se presentan en el ejercicio de sus funciones.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

C) RENDIMIENTO.

1. Cantidad y calidad del trabajo: Contenido de la labor desarrollada en relación al establecimiento y logro de los objetivos del área.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

2. Planificación estratégica: Capacidad para proyectar las acciones y metas del área en función de las necesidades y los recursos disponibles, realizando la evaluación de los resultados.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

3. Procedimiento y acciones policiales: Forma en que cumple con la tarea de acuerdo a la normativa vigente.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

4. Utilización de recursos: Modo en que administra los recursos materiales que tiene a su disposición para el cumplimiento de las directivas impartidas.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

D) CONDICIONES ÉTICAS.

1. Conducta: Respeto por las pautas éticas indispensables para la función pública.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

2. Identificación: Grado de adhesión a los objetivos y políticas de la Institución policial.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

3. Disciplina en su accionar: Respeto y relevancia en sus acciones frente a la superioridad.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

4. Ascendencia con iguales y subalternos: Modo en el que influye en sus compañeros de trabajo.

- Deficiente.
- Regular.
- Buena.
- Muy Buena.

Juicio concreto:

--

Función que cumple:

--

Firma y sello del evaluador

Firma y aclaración del evaluado

ANEXO 2

**PUNTAJES DESAGREGADOS.
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES.**

ASPECTOS A EVALUAR

A) CONDICIONES PERSONALES.

1	Comprensión y razonamiento.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena.	2
	Muy Bueno	2,5

2	Comunicación e interacción.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

3	Trabajo en equipo.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena.	2
	Muy Bueno	2,5

4	Capacidad de supervisión	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA	10
------------------------------------	-----------

B) APTITUDES PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

1	Desempeño laboral.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena.	2
	Muy Bueno	2,5

2	Capacidad de mano.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

3	Responsabilidad en la tarea asignada.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

4	Comportamiento ante situaciones críticas.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena.	2
	Muy Bueno	2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA	10
------------------------------------	-----------

C) RENDIMIENTO.

1	Cantidad y calidad de trabajo.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

2	Planificación estratégica.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

3	Procedimientos y acciones policiales.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena.	2
	Muy Bueno	2,5

4	Utilización de recursos.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA	10
------------------------------------	-----------

D) CONDICIONES ÉTICAS.

1	Conducta.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

2	Identificación.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5

3	Disciplina en su accionar.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5
4	Ascendencia con iguales y subalternos.	Puntaje
	Deficiente	0
	Regular	1,5
	Buena	2
	Muy Buena	2,5
SUBTOTAL CONDICIÓN EVALUADA		10
PUNTAJE MÁXIMO		40

NOTA DE LA ASOCIACIÓN CÍRCULO POLICIAL DE BUENOS AIRES

Esta Institución procederá a efectuar entre sus asociados, el llamado a integrar el REGISTRO DE POSTULANTES y posterior elección a integrar **las ternas para la designación de cargos con el fin de integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuya elegibilidad corresponde al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.**

Para ello se fija un cronograma, con las condiciones dispuestas por la normativa vigente

Cronograma para la elección de Aspirantes para conformar las ternas para la posterior designación de cargos para integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuya elegibilidad corresponde al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el decreto 2382/05 y normas concordantes.

Se establece un llamado previo a los asociados interesados en integrar el REGISTRO DE POSTULANTES para la ELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA COBERTURA DE CARGOS, hasta el día 25 de octubre de 2012 a las 12:00 horas.

Las condiciones para el personal en actividad y retirado a que refiere el artículo 3° de la Ley 13.236, comprende a quienes sin perjuicio de las normas estatutarias que los regulen, resulten obligatoriamente afiliados o beneficiarios a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y se hubieren desempeñado en servicio por un plazo mínimo e ininterrumpido de veinticinco (25) años.

Por su parte el **art. 2 del decreto 2382/05 establece las Inhabilidades. Incompatibilidades que son:** No podrán integrar el Directorio:

- a) Quienes registren proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso y los condenados por delito culposo que por la circunstancia del hecho, gravedad de la causa o, grado de reincidencia, sean conceptuados por la autoridad de aplicación como antecedentes inhibitorios para integrar el Directorio.
- b) Quienes se encuentren inhabilitados para desempeñar funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- c) Quienes hubieren sido objeto de sanciones administrativas de cesantía o exoneración y/o hubieran sido imputados en sumario administrativo por hechos que pudieran dar lugar a sanción expulsiva y/o declarados prescindibles por aplicación de las Leyes 11.880 y 13.188 de emergencia policial.
- d) Quienes se encontraren inhabilitados para operar ante Instituciones Bancarias Oficiales.
- e) Quienes se encuentren en mora con la Caja.
- f) Quienes se encontraren inhibidos o concursados civilmente.
- g) Quienes hubieran sido sancionados por los Colegios Profesionales, para el caso de ejercer o haber ejercido como profesional matriculado.

No podrán integrar el Directorio, quienes al momento de ingresar a la función como durante el desempeño de la misma, incurrieran en las siguientes incompatibilidades:

- 1- Desarrollar actividad privada ligada directa o indirectamente con la materia previsional y de seguridad.
- 2- Desempeñar actividades privadas vinculadas contractualmente, en forma directa o indirecta, con la Provincia.
- 3- Ejercer cargos electivos, políticos o partidarios.

4- Desempeñar empleo a sueldo en la Nación, Provincia o Municipio, con excepción del personal policial en actividad designado para ocupar cargos en el Directorio y del ejercicio de la docencia.

5- Ser apoderado y/o patrocinante en acciones judiciales contra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

LOS ASOCIADOS QUE SE POSTULEN DEBERÁN ACOMPAÑAR DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2382/05.-

Una vez conformada la lista de postulantes, se convocará a Plenario General Extraordinario de asociados para efectuar la elección de los Aspirantes para conformar las ternas para la posterior designación de cargos para integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuya elegibilidad corresponde al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el decreto 2382/05 y normas concordantes.

Textos legales en www.minseq.qob.ar y www.personalpolicial.com.ar.

CARLOS HORACIO BASUALDO
PRESIDENTE
A.C.P.P.B.A.

LUIS A. GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
A.C.P.P.B.A.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar



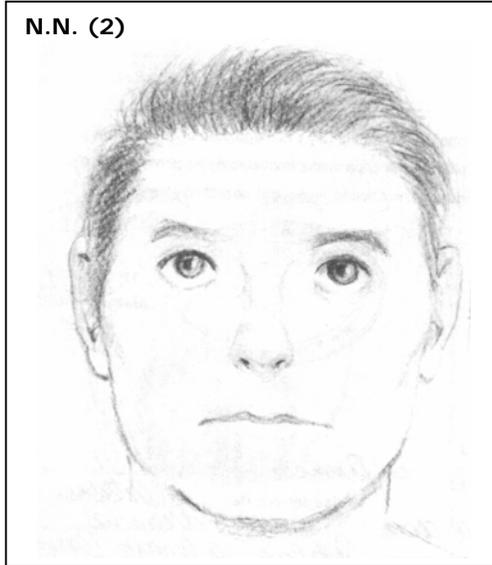
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 a 40 años de edad, altura 1,75 mts., contextura física delgada, cutis trigueño oscuro, cabello negro. N.N. (2): como de 30 a 35 años, altura 1,65 mts., peso 70 Kg., cutis blanco, cabellos y ojos oscuros. N.N. (3): como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 70 a 75 Kg., cutis trigueño, cabello negro. N.N. (4): como de 39 a 45 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 85 Kg., cutis trigueño, cabello rubio oscuro y ojos marrones claros. Solicitarlas DDI I La Plata. Intervienen U.F.I y J. N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Romero e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Dr. Federico Atencio y Defensoría Oficial N° 1 a cargo del Dr. Manuel Boucheux, todos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 06-00-037123-12. Caratulada "ROBO AGRAVADO (POR EL EMPLEO DE ARMAS) / VTMA. SUCURSAL 5212 BANCO PROVINCIA". Expediente N° 21.100-611.128/12.

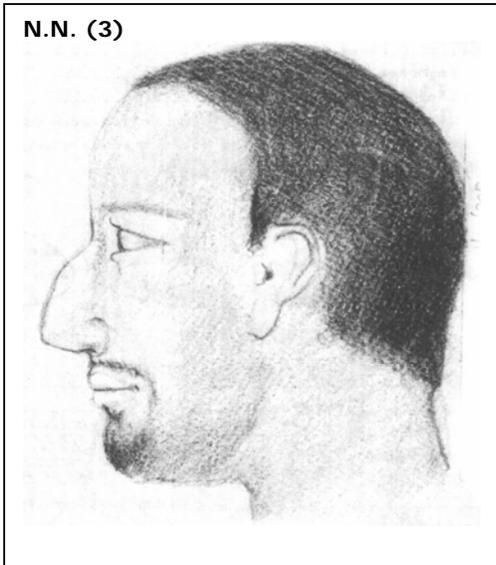
N.N. (1)



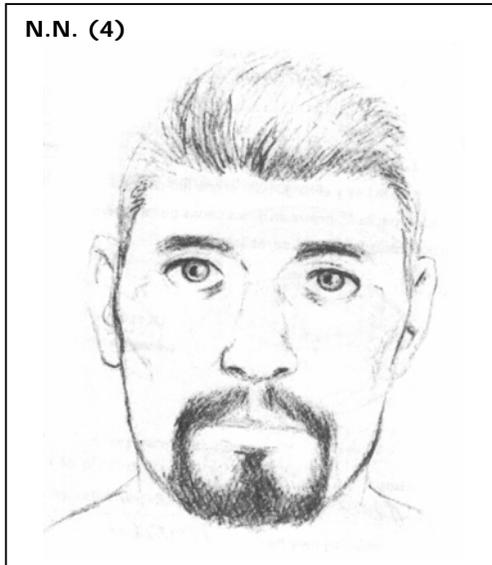
N.N. (2)



N.N. (3)

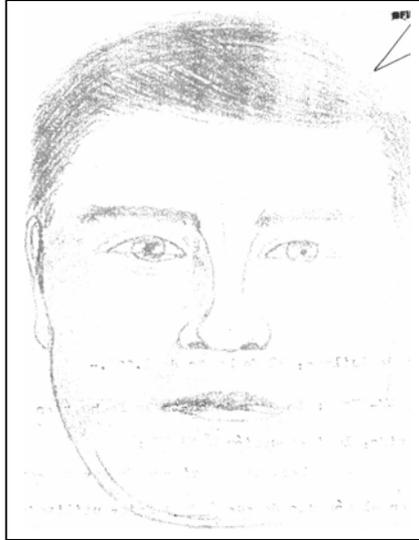


N.N. (4)

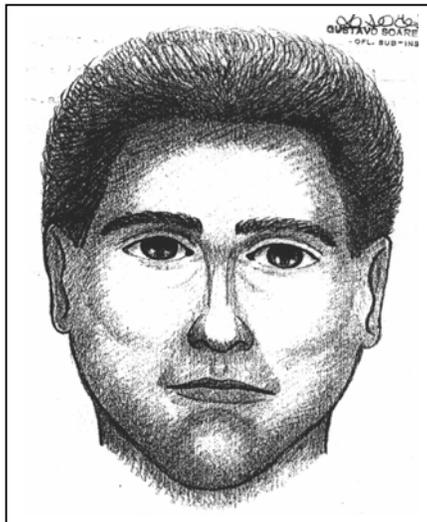


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

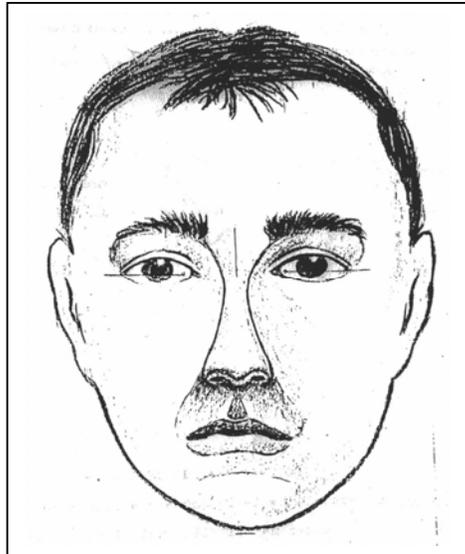
1.- N.N.: como de 34 años, cutis trigueño. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Myszkina, del Departamento Judicial Quilmes (ex Juzgado Criminal N° 2), Causa N° 3567 (Registro Interno T-844). Caratulada "N.N. S/ ROBO". VMA. ALTUBE GUILLERMO FRANCISCO". Se deja sin efecto el pedido de captura que circula en la Orden del Día N° 28.218/93, inciso 16, Expediente N° 21.100-569.321/93, bajo Secuencia Interna 123152. Expediente N° 21.100-602.718/12.



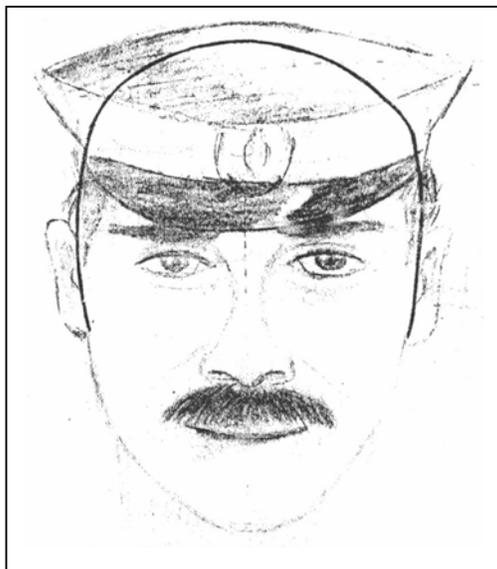
2.- N.N.: como de 17 a 18 años, altura 1,70 mts., peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro lacio y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Myszkina, del Departamento Judicial Quilmes (ex Juzgado Criminal N° 2), Causa N° T-843 (Legajo 3565-2). Caratulada "CORONEL RODOLFO RITO (D) S/ ROBO". DTES. YOLANDA ROSA MEDINA Y RODOLFO RITO CORONEL. Se deja sin efecto el pedido de captura que circula en la Orden del Día N° 28.131/92, inciso 57, Expediente N° 21.100-514.678/92, bajo Secuencia Interna 116.002. Expedientes N° 21.100-602.717/12 y 21.100-606.601/12.



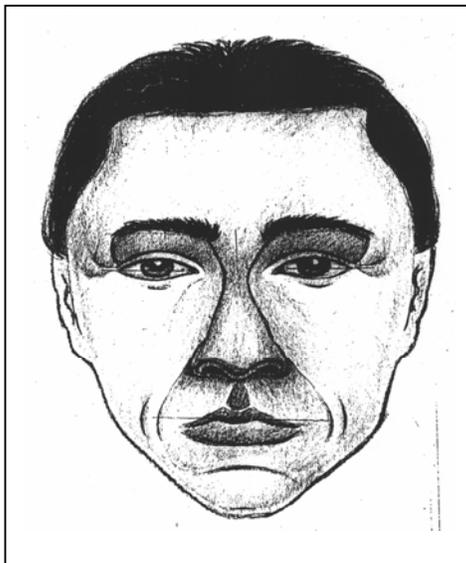
3.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 70 a 72 kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Myszkina, del Departamento Judicial Quilmes (ex Juzgado Criminal N° 2), Causa N° T-0723 (Legajo 4396-2). Caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. CARDOZO CRISTINA LILIANA. Se deja sin efecto el pedido de captura que circula en la Orden del Día N° 28.175/93, inciso 40. Expediente N° 21.100-606.602/12.



4.- N.N.: como de 35 a 38 años, altura 1,78 a 1,80 mts., peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Myszkina, del Departamento Judicial Quilmes (ex Juzgado Criminal N° 2), Causa N° T-0702 (Legajo 2577-2). Caratulada "ROBO". DTE. BRAMAJO YOLANDO ENRIQUE. Se deja sin efecto el pedido de captura que circula en la Orden del Día N° 28.032/92, inciso 64, Expediente N° 21.100-430.144/92, bajo Secuencia Interna 105.043. Expediente N° 21.100-606.603/12.



5.- N.N.: como de 40 a 42 años, altura 1,65 a 1,68 mts., peso 65 a 70 Kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Myszkin, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° T-0719 (Legajo 4367-2). Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO". DTE. QUIROGA FRANCISCA ANTONIA. Se deja sin efecto el pedido de captura, que circula en la O.D.D. N° 28.185, Inciso 55, bajo Expediente N° 21.100-552.763/92. Secuencia Interna 120.136. Expediente N° 21.100 611.129/12.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- AROSTEGUI MIGUEL: "ABIGEATO". Secuestro de un equino macho, pelaje Zaino colorado, de alzada alta, clina cola larga y un equino macho, pelaje colorado, cola larga y clinas cortas; con marca en el cuarto izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100- 609.721/12.

MA

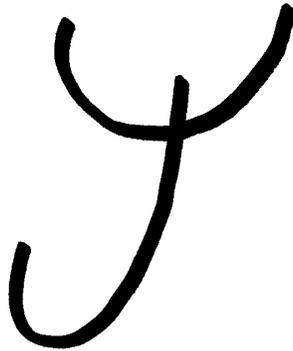
2.- SHERIDAN JORGE TOMÁS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 9 vacunos raza holando argentino, de unos 350 a 400 kilos, carabañados, con marca. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 6, del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100- 609.720/12.

34

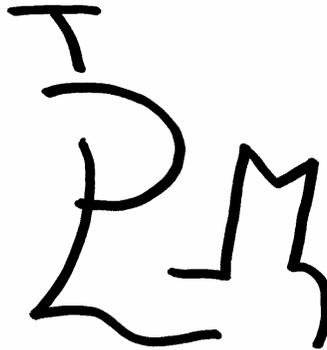
3.- SAN JUAN MARGARITA JOSEFA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, de 13 años de edad, pelaje alazán, marcada en el cuarto (EA), correspondiente al Ejercito Argentino, la que en su pata derecha luce marcada la (R) de Remonta y Veterinaria. Solicitarla Destacamento de Policía Máximo Paz. Interviene U.F.I y J Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Javier Berlingieri, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-611.127/12.

EA R

4.- AMBROSI AMADEO MARTÍN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino pelaje gateado, de unos 10 años de edad, marcado en el cuarto. Solicitarla Destacamento de Policía Máximo Paz. Interviene U.F.I y J Descentralizada de Cañuelas, a cargo del Dr. César Robatto, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-611.126/12.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'AM'.

5.- BARSOTTI DIEGO RODOLFO: "ABIGEATO". Secuestro de tres caballos, siendo los mismos una yegua picaza, un potrillo overo y otro overo colorado; los cuales poseen marca y número inmutable 346515. Solicitarla Comisaría San Vicente Primera. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 9, del Departamento Judicial de La Plata. Expediente N° 21.100- 613.324/12.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'DR'.

6.- MONTECINO SERGIO AUGUSTO: "ROBO". Secuestro de un perro macho, raza Pit Bull Terrier, de 7 años de edad, entrenado en obediencia, responde al nombre de "Hulk". Solicitarla Destacamento Nuestras Malvinas Transradio. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 7, a cargo del Dr. Gerardo Loureyro, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-596.929/12.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- FERRANDO ROXANA ISABEL: argentina, de 36 años de edad, D.N.I. 24.619.202, ama de casa, casada, domiciliada en calle Ugarte N° 571. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,75 mts. de estatura, tez blanca, cabello castaño largo con flequillo, ojos marrones claros. Quien se retiró de su domicilio el día sábado 22 de septiembre del corriente año. Solicitarla Comisaría Tandil 3ra. Interviene U.F.I. N° 21, a cargo del Dr. Claudio Fernández, del Departamento Judicial Azul, con sede en Tandil. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. DUARTE CARLOS MARCELO. Expedientes N° 21.100-598.994/12 y 21.100- 599.418/12.

